

Asistencia a la Población Indígena

Vinculación al Marco Legal y Planes de Desarrollo

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Eje: N2 México Incluyente

Tema: 02 Desigualdad y discriminación

Subtema: 00 Desigualdad y discriminación

Objetivo: 001 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia: 003 Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.

Línea de Acción: 003 Fomentar la participación de las comunidades y pueblos indígenas en la planeación y gestión de su propio desarrollo comunitario, asegurando el respeto a sus derechos y formas de vida.

Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016

Eje: E1 DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA

Tema: 08 ETNIAS

Subtema: 01 PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Objetivo: 004 Incorporar la participación de las comunidades indígenas y a sus autoridades tradicionales en las distintas iniciativas que promuevan el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas.

Estrategia: 001 Fortalecer los niveles de coordinación con las comunidades indígenas, priorizando la cercanía con las autoridades tradicionales y sus órganos de representación.

Línea de Acción: 001 Definir conjuntamente con las comunidades indígenas, las acciones específicas que es necesario instrumentar y reforzar, en los ámbitos de salud, cultura, medio ambiente, producción agropecuaria, educación, deporte y capacitación para la vida.

Marco Legal

Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua

- De la población objetivo

CAPITULO II DE LOS SUJETOS DE DERECHO

Artículo 8.- Las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendentes a elevar la calidad de vida.

- De los derechos sociales

CAPITULO I DE LOS DERECHOS SOCIALES

Artículo 6.- En el Estado de Chihuahua se reconocen y consideran, sin perjuicio de lo que señalen otras disposiciones legales, los siguientes derechos sociales:

- **I.** A la salud y deporte;
- **II.** A la seguridad social;
- **III.** Al trabajo;
- **IV.** A la alimentación y nutrición;
- **V.** A la Educación;

- **VI.** A una vida libre de violencia de género;
- **VII.** A la vivienda;
- **VIII.** Al medio ambiente sano;
- **IX.** A la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la presente ley y demás disposiciones aplicables;
- **X.** A la infraestructura social básica; y
- **XI.** A la participación en los procesos de desarrollo social y humano.

Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto garantizar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes.

Artículo 3. Para efectos de esta Ley, se considera persona joven aquella cuya edad esté comprendida entre los 12 y 29 años cumplidos.

Artículo 4. Las personas jóvenes gozan de todos los derechos garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, instrumentos internacionales sobre derechos humanos y en la legislación especial relativa al tema.